

MFD
PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICADO: 2020-00104-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora las presentes diligencias con el atento informe que la apoderada de la parte demandante solicitó autorizar direcciones para notificación. Sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 24 de mayo de 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que la apoderada judicial de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., DRA. DIANA MARCELA CESARINO VARGAS solicitó autorización para notificar a los demandados a las direcciones físicas que logró recaudar y que fueron debidamente referenciadas en el escrito presentado de manera electrónica.

El 19/05/2021 la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (S) allegó escrito donde informa que ya registró la medida de inscripción de la demanda para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 324-13630.

Así las cosas, se autoriza a la parte demandante para que realice el ciclo de notificaciones (personal y aviso), a las direcciones referenciadas como el lugar de residencia de los demandados: SEGUNDO ABDON PEÑA, JAIME PEÑA CRUZ, MARICELA PEÑA CRUZ, PEDRO NEL PEÑA CRUZ, ISABEL PEÑA DE SÁNCHEZ, CLAUDIA KATHERINE ARIZA PEÑA, ROSA MARIA PEÑA CRUZ, LUZ CLEMENCIA PEÑA CRUZ y ELBA MARIA PEÑA CRUZ.

Finalmente, se pondrá en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por la oficina de registro, el cual podrá ser visualizado a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQfcqfQoOxVAtKq0QyLqxQBxqxohDh6jEFvUkw6wrN0bQ?e=cgf0NJ

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. para que, a través de su apoderada judicial, DRA. DIANA MARCELA CESARINO VARGAS realice los trámites que se requieran a fin de notificar a los demandados a las direcciones físicas que logró recaudar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte accionante el escrito allegado por la oficina de registro, el cual podrá ser visualizado a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQfcqfQoOxVAtKq0QyLqxQBxqxohDh6jEFvUkw6wrN0bQ?e=cgf0NJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ